



PERÚ

Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano del
Deporte

DECIMA ADENDA AL CONTRATO N° 004-2010-OBAS-IPD-DHMONT

"CONTRATO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS CIVILES DE LA ZONA "B" QUE COMPRENDE LOS SECTORES ORIENTE Y SUR, DEL PROYECTO DE REHABILITACION, REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO NACIONAL DE LIMA"

PROCESO EXONERADO N° 001-2010-IPD

Conste por el presente documento, la Adenda al Contrato N° 004-2010-OBAS-IPD-DHMONT, "Contrato para la ejecución de las obras civiles de la zona "B" que comprende los sectores oriente y sur, del proyecto de rehabilitación, remodelación y equipamiento de la infraestructura del Estadio Nacional de Lima", que celebra de una parte el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - IPD**, con RUC 20135897044, con domicilio legal en el Jr. Tambo de Belén N° 232 del Cercado de Lima, debidamente representado por su Presidente Ing. Arturo Woodman Pollitt, identificado con DNI N° 08265452, designado mediante Resolución Suprema N° 030-2006-ED, a quien en adelante se denominará **EL IPD**, y, de la otra parte, el **CONSORCIO NACIONAL**, integrado por DHMONT S.A.C. Contratistas Generales, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores como Ejecutor de Obras, con RUC N° 20108664640, con domicilio legal en Av. Angamos Este N° 1648 Oficina 404 Surquillo, con inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima N° 325589 y **CONSORCIO DHMONT & CG & M S.A.C.** SA inscrito en el Registro Nacional de Proveedores como Ejecutor de Obras, con RUC N° 20502574109, con domicilio legal en Av. Angamos Este N° 1648 Oficina 404 Surquillo, con inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima N° 11307570, debidamente representadas ambas por su Representante Legal Sr. Ricardo Mont Ling, identificado con DNI N° 06593813, a quienes en adelante se le denominará **"EL CONTRATISTA"** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1 Con fecha 17.02.2010 **EL IPD** y **EL CONTRATISTA**, suscribieron el Contrato N° 004-2010-OBAS-IPD-DHMONT, cuyo objeto es la ejecución de las obras civiles de la zona "B" que comprende los sectores oriente y sur, del proyecto de rehabilitación, remodelación y equipamiento de la infraestructura del Estadio Nacional de Lima, por la suma de S/. 30 773 762,96 (Treinta Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Dos con 96/100 Nuevos Soles) incluidos los impuestos de ley, con precios vigentes a diciembre de 2009, de acuerdo a los términos de referencia que forman parte de dicho contrato, estableciéndose que el plazo de ejecución de la obra es de 300 (trescientos) días calendario contados a partir del día siguiente de que se cumplan las condiciones establecidas en el Artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2 Mediante Octava Adenda del 17.05.2011, se procedió a la actualización de las Clausulas Tercera, Quinta y Sexta del Contrato, conforme a continuación se indica:
 - 2.1 **CLAUSULA TERCERA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** la cual queda establecida en la suma de S/. 3 283 747,68 (Tres Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Siete y 68/100 Nuevos Soles) incluido el IGV.
 - 2.2 **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO** la cual queda establecida en la suma de S/. 32 837 476,76 (Treinta y Dos Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Seis y 76/100 Nuevos Soles) incluido el IGV.
 - 2.3 **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**, la cual queda establecida en cuatrocientos cuatro (404) días naturales, con lo cual se difiere la fecha de conclusión de la obra al 30.04.2011.
- 3 Según Novena Adenda, del 16.06.2011, se procedió a modificar la **CLAUSULA DUODECIMA** del contrato, la cual queda establecida de la siguiente manera:

- 3.01 Las valorizaciones serán quincenales y tendrán el carácter de pagos a cuenta. Serán elaboradas por el Supervisor y el Contratista, en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El sub total así obtenido se multiplicara por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal, a este monto se agregara el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las ventas.
- 3.02 Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el Contratista y el Supervisor, el ultimo día de la primera quincena y mes y deberán ser valorizadas también en forma conjunta, debiendo presentarse al IPD a mas tardar el día cinco (05) del mes siguiente y veinte (20) del mismo mes. Estos primeros cinco (05) días de cada mes y segunda quincena, corresponden al periodo de aprobación de la valorización por el Supervisor.
- 4 Con Resolución N° 281-2011-P/IPD del 15.04.2011, se declaro improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 07 por el lapso de ciento sesenta y seis (166) días calendario.
- 5 Por Resolución N° 361-2011-P/IPD del 17.05.2011, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 08 por el lapso de cuarenta (40) días calendario, al haberse afectado la ruta critica del Proyecto, estableciendo como nueva fecha de conclusión de la obra el 09.06.2011.
- 6 Mediante Resolución N° 339-2011-P/IPD del 12.05.2011, se aprobó el Adicional de Obra N° 19 por el monto de S/. 48 536,81 (Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Seis y 81/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, cuya incidencia en el monto del contrato original es de 0,16% siendo la incidencia acumulada de 6,87%.
- 7 Según Resolución N° 357-2011-P/IPD del 17.05.2011, se aprobó el Adicional de Obra N° 20 por el monto de S/. 289 921,82 (Doscientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Veintiuno y 82/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, así como el Deductivo Vinculante N° 06 por la suma de S/. 206 129,92 (Doscientos seis Mil Ciento Veintinueve y 92/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, siendo la incidencia del Presupuesto Adicional N° 20 en el monto del contrato original, restándole el Deductivo Vinculante N° 06, de 0,27% siendo la incidencia acumulada de 7,14%.
- 8 Con Resolución N° 387-2011-P/IPD del 31.05.2011, se aprobó el Adicional de Obra N° 21 por el monto de S/. 179 068,43 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Sesenta y Ocho y 43/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, así como el Deductivo Vinculante N° 07 por la suma de S/. 93 320,68 (Noventa y Tres Mil Trescientos Veinte y 68/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, siendo la incidencia del Presupuesto Adicional N° 21 en el monto del contrato original, restándole el Deductivo Vinculante N° 07, de 0,28% siendo la incidencia acumulada de 7,42%.
- 9 El Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que "procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:
- 1.- Cuando se apruebe el adicional, siempre y cuando afecte el plazo, en este caso el contratista ampliara el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- [.....]
- En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliara el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.
- 10 El Artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que "Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.
- [...]
- Cuando se apruebe la prestación adicional de obras, el contratista estará obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

2.1 En atención a los antecedentes expuestos, constituye objeto de la presente Adenda:

- 2.1.1 La modificación del monto de la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO estipulada en la CLAUSULA TERCERA, la cual queda establecida en la suma de S/. 3 305 555,32 (Tres Millones Trescientos Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Cinco y 32/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, en aplicación del Artículo 158° y 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.
- 2.1.2 La actualización del MONTO DEL CONTRATO estipulada en la CLAUSULA QUINTA, la cual queda establecida en la suma de S/. 33 055 553,22 (Treinta y Tres Millones Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Tres y 22/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, en aplicación del Artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.
- 2.1.3 La actualización del PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO estipulada en la CLAUSULA SEXTA, la cual queda establecida en cuatrocientos cuatro (404) días naturales, con lo cual se difiere la fecha de conclusión de la obra al 09.06.2011, en aplicación del Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

2.2 Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original en todo cuanto no es modificado en forma expresa por la presente adenda que le es parte.

Estando ambas partes plenamente de acuerdo con los términos de la presente Adenda proceden a suscribirlo por duplicado, con idéntico valor legal, en la ciudad de Lima a los veintidós (22) días del mes de Junio del 2011.



EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



ING. ARTURO WOODMAN POLLITT
PRESIDENTE
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

CONSORCIO NACIONAL
OHMONT

Ricardo Mont Ling
GERENTE GENERAL

EL CONTRATISTA

